

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 16.447

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR

LA COMPAÑÍA

PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT COMPAÑÍA LIMITADA
CUANTIA: INDETERMINADA



FM

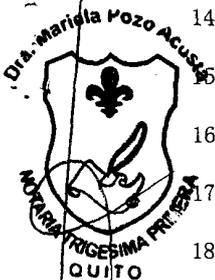
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco
de diciembre del año dos mil once, ante mí Doctora MARIELA POZO
ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparece el
señor Juan Francisco Rehpani, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la compañía Promotional Impact Promoimpact
Compañía Limitada conforme se desprende del nombramiento adjunto y
debidamente autorizado por la Junta General de Socios, domiciliado en la
ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse de conformidad

1 con la Ley, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
2 cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada es
3 agregada por mí la Notaria, así como advertido que fue de los efectos y
4 resultados de la presente escritura, así como examinado que fue en forma
5 aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura
6 pública sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
7 seducción, me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la
8 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social
10 al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente
12 Reforma del Estatuto Social, la compañía **PROMOTIONAL IMPACT**
13 **PROMOIMPACT COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente representada por
14 el señor Juan Francisco Rehpani, en su calidad de Gerente General y
15 debidamente autorizado por la Junta General de Socios, como se
16 desprende del nombramiento y el Acta que se adjuntan. **CLAUSULA**
17 **SEGUDA: ANTECEDENTES.-** Uno punto uno.- **PROMOTIONAL**
18 **IMPACT PROMOIMPACT CIA LTDA.**, se constituyó mediante Escritura
19 Pública celebrada el 27 de marzo de 2009 ante la Notaria Trigésima
20 Séptima del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
21 del mismo Cantón el 4 de Mayo de 2009. **Uno punto dos.-** Con fecha
22 catorce de noviembre de dos mil once se reunió la Junta General de
23 Socios de la Compañía y en la misma se aprobó por unanimidad la
24 Reforma del Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL**
25 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes se procede a Reformar el
26 artículo cuarto, referente al objeto social. El cual decía: **ARTICULO**
27 **CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto realizar las
28 siguientes actividades: a. Realizar la venta de visita médica personalizada

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 a profesionales de la salud, centros y sub centros de salud, tanto públicos 102
2 como privados, nacionales o extranjeros a través de la prestación de
3 servicios especializados, así como la importación, exportación, venta,
4 promoción, comercialización y distribución de todo tipo de insumos y
5 productos de tipo médico, farmacéutico, cosmético, higiénico, perfumería,
6 productos naturales de uso medicinal, dispositivos médicos y alimentos en
7 general. b) Podrá dedicarse a la fabricación de todos los productos
8 determinados en el literal anterior; c) Al arrendamiento, compraventa,
9 permuta o comodato de bienes inmuebles para situar, instalar, ubicar o
10 edificar tanto las oficinas administrativas como aquellas de
11 almacenamiento y distribución de la mercadería, fábricas o laboratorios
12 químicos y farmacéuticos y cuantas instalaciones requiera el giro del
13 negocio, así como para establecer sucursales de su negocio, d) Al
14 arrendamiento, compraventa, permuta siendo éstos únicamente
15 ejemplificativos mas no taxativos; e) A la realización de análisis y
16 diagnósticos técnicos, investigación de mercados y encuestas de opinión
17 pública; f) Transporte con compañías legalmente constituidas a través de
18 terceros de la mercadería y productos que comercialice, g) Podrá
19 realizar la exportación e importación de materias primas, insumos,
20 equipos, piezas y repuestos, con el fin de elaborar, fabricar, producir los
21 productos que comercialice así como proveer del mantenimiento
22 necesario y, además, realizar el suministro de estos ítems cuando así se
23 lo requieran, h) Podrá asociarse con otras empresas para el desarrollo de
24 su objeto social, así como comprar acciones o participaciones, de dichas
25 compañías o realizar alianzas estratégicas, joint ventures, consorcios o
26 cualquier otra figura legal que requiera para el giro de su negocio, i) Podrá
27 suscribir contratos de licencia de productos de terceros para comercializar
28 sus productos en el país. Asimismo, podrá otorgar licencias de sus

1 productos a terceros para que comercialicen sus productos dentro del
2 país, y otorgar licencias de sus productos para ser comercializados fuera
3 del Ecuador, j) Podrá celebrar contratos, presentarse a ofertas y
4 licitaciones tanto con empresas públicas, gubernamentales o privadas,
5 extranjeras o nacionales que se relacionen con su objeto social, k) Podrá
6 comprar acciones o participaciones, de compañías, podrá fusionarse,
7 escindirse o celebrar contratos afines a su objeto, l) Podrá establecer
8 tantos cuantos puntos de venta requiera, m) Podrá contratar personal y
9 capacitarlo para que realice todas las actividades que se relacionen con
10 sus actividades, dando cursos o seminarios de entrenamiento y
11 capacitación, y; n) Finalmente podrá prestar todos los servicios y
12 desarrollar todas las actividades del objeto social de la compañía
13 precedentemente descritas, quedando exceptuada la suscripción de
14 contratos de arrendamiento mercantil o leasing. Y en adelante dirá:

15 **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto
16 realizar las siguientes actividades: a. Realizar la venta de visita médica
17 personalizada a profesionales de la salud, centros y sub centros de salud,
18 tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros a través de la
19 prestación de servicios especializados, así como la importación,
20 exportación, venta, promoción, comercialización y distribución de todo tipo
21 de insumos y productos de tipo médico, farmacéutico, cosmético,
22 higiénico, perfumería, productos naturales de uso medicinal, dispositivos
23 médicos y alimentos en general. b) Podrá dedicarse a la fabricación de
24 todos los productos determinados en el literal anterior; c) Al
25 arrendamiento, compraventa, permuta o comodato de bienes inmuebles
26 para situar, instalar, ubicar o edificar tanto las oficinas administrativas
27 como aquellas de almacenamiento y distribución de la mercadería,
28 fábricas o laboratorios químicos y farmacéuticos y cuantas instalaciones

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 requiera el giro del negocio, así como para establecer sucursales de su negocio, d) Al arrendamiento, compraventa, permuta siendo éstos
2 únicamente ejemplificativos mas no taxativos; e) A la realización de
3 análisis y diagnósticos técnicos, investigación de mercados y encuestas
4 de opinión pública; f) Transporte con compañías legalmente constituidas a
5 través de terceros de la mercadería y productos que comercialice, g)
6 Podrá realizar la exportación e importación de materias primas, insumos,
7 equipos, piezas y repuestos, con el fin de elaborar, fabricar, producir los
8 productos que comercialice así como proveer del mantenimiento
9 necesario y, además, realizar el suministro de estos ítems cuando así se
10 lo requieran, h) Podrá asociarse con otras empresas para el desarrollo de
11 su objeto social, así como comprar acciones o participaciones, de dichas
12 compañías o realizar alianzas estratégicas, joint ventures, consorcios o
13 cualquier otra figura legal que requiera para el giro de su negocio, i) Podrá
14 suscribir contratos de licencia de productos de terceros para comercializar
15 sus productos en el país. Asimismo, podrá otorgar licencias de sus
16 productos a terceros para que comercialicen sus productos dentro del
17 país, y otorgar licencias de sus productos para ser comercializados fuera
18 del Ecuador, j) Podrá celebrar contratos, presentarse a ofertas y
19 licitaciones tanto con empresas públicas, gubernamentales o privadas,
20 extranjeras o nacionales que se relacionen con su objeto social, k) Podrá
21 comprar acciones o participaciones, de compañías, podrá fusionarse,
22 escindirse o celebrar contratos afines a su objeto, l) Podrá establecer
23 tantos cuantos puntos de venta requiera, m) Podrá contratar personal y
24 capacitarlo para que realice todas las actividades que se relacionen con
25 sus actividades, dando cursos o seminarios de entrenamiento y
26 capacitación, n) Podrá suscribir contratos de servicio con sus clientes o
27 dar servicio directo a pacientes en terapias a largo y corto plazo, a través

1 del diseño, planeación, implementación, seguimiento, ejecución de planes
2 estratégicos enfocados a desarrollar programas y/o iniciativas para al
3 cuidado de pacientes con patologías crónicas y/o agudas; n) Podrá
4 contratar especialistas o profesionales de la salud con el fin de brindar
5 atención personalizada a los pacientes del programa. o) Podrá instalar
6 puntos de atención a pacientes con personal calificado contratando
7 locaciones para estas actividades; p) Podrá implementar sistemas de
8 monitoreo a pacientes a través de call centers o llamadas directas; q)
9 Podrá realizar alianzas estratégicas de cualquier tipo con el fin de dar
10 servicio a los pacientes; r) Podrá desarrollar material y recursos
11 informativos enfocados al manejo de diferentes patologías; s) Podrá
12 almacenar bases de datos con información de pacientes de los centros
13 con el fin de mantener información y registros estadísticos; t) Podrá
14 desarrollar información promocional científica mediante internet o páginas
15 web para ser difundida a médicos y pacientes y; u) Finalmente podrá
16 prestar todos los servicios y desarrollar todas las actividades del objeto
17 social de la compañía precedentemente descritas, quedando exceptuada
18 la suscripción de contratos de arrendamiento mercantil o leasing.

19 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.**- Por medio de la presente
20 declaro bajo juramento que mi representada no tiene contratos con el Estado.
21 Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
22 darán validez al presente instrumento. Firmado) Doctora Carolina García S.
23 Abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veinte
24 y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta
25 que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Para el
26 otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos
27 legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
28 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año 2.011, a las 10h00, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT Cía. Ltda.**, a la cual asisten los siguientes socios: el señor Juan Francisco Rehpani Barrilla con trescientos noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y la Dra. Carolina Alexandra García Saltos, con ocho participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la doctora Carolina García y actúa como Secretario de la Junta el señor Juan Francisco Rehpani en su calidad de Gerente General.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PRIMERO: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Toma la palabra el señor Juan Francisco Rehpani, quien manifiesta a la Junta que la compañía se ha crecido y por lo tanto desea incursionar en nuevos campos siendo esta la razón para que proponga una ampliación del objeto social que le permita a la empresa prestar los nuevos servicios. Los socios estudian la moción, le solicitan que manifieste cual será la ampliación y una vez que el señor Juan Francisco Rehpani ha expuesto los puntos que quisiera que se añadan en el objeto social, se aprueban estos por unanimidad

De este modo se procede a reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía el cual decía:

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a. Realizar la venta de visita médica personalizada a profesionales de la salud, centros y sub centros de salud, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros a través de la prestación de servicios especializados, así como la importación, exportación, venta, promoción, comercialización y distribución de todo tipo de insumos y productos de tipo médico, farmacéutico, cosmético, higiénico, perfumería, productos naturales de uso medicinal, dispositivos médicos y alimentos en general. b) Podrá dedicarse a la fabricación de todos los productos determinados en el literal anterior; c) Al arrendamiento, compraventa, permuta o comodato de bienes inmuebles para situar, instalar, ubicar o edificar tanto las oficinas administrativas como aquellas de almacenamiento y distribución de la mercadería, fábricas o laboratorios químicos y farmacéuticos y cuantas instalaciones requiera el giro del negocio, así como para establecer sucursales de su negocio. d) Al arrendamiento, compraventa, permuta siendo éstos únicamente ejemplificativos mas no taxativos; e) A la realización de análisis y diagnósticos técnicos, investigación de mercados y encuestas de opinión pública; f) Transporte con compañías legalmente constituidas a través de terceros de la mercadería y productos que comercialice. g) Podrá realizar la exportación e importación de materias primas, insumos, equipos, piezas y repuestos, con el fin de elaborar, fabricar, producir los productos que comercialice así como proveer del mantenimiento necesario y, además, realizar el suministro de estos ítems cuando así se lo requieran, h) Podrá asociarse con otras empresas para el desarrollo de su objeto social, así como comprar acciones o



participaciones, de dichas compañías o realizar alianzas estratégicas, joint ventures, consorcios o cualquier otra figura legal que requiera para el giro de su negocio, i) Podrá suscribir contratos de licencia de productos de terceros para comercializar sus productos en el país. Asimismo, podrá otorgar licencias de sus productos a terceros para que comercialicen sus productos dentro del país, y otorgar licencias de sus productos para ser comercializados fuera del Ecuador, j) Podrá celebrar contratos, presentarse a ofertas y licitaciones tanto con empresas públicas, gubernamentales o privadas, extranjeras o nacionales que se relacionen con su objeto social, k) Podrá comprar acciones o participaciones, de compañías, podrá fusionarse, escindirse o celebrar contratos afines a su objeto, l) Podrá establecer tantos cuantos puntos de venta requiera, m) Podrá contratar personal y capacitarlo para que realice todas las actividades que se relacionen con sus actividades, dando cursos o seminarios de entrenamiento y capacitación, y; n) Finalmente podrá prestar todos los servicios y desarrollar todas las actividades del objeto social de la compañía precedentemente descritas, quedando exceptuada la suscripción de contratos de arrendamiento mercantil o leasing.

Y en adelante dirá: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a. Realizar la venta de visita médica personalizada a profesionales de la salud, centros y sub centros de salud, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros a través de la prestación de servicios especializados, así como la importación, exportación, venta, promoción, comercialización y distribución de todo tipo de insumos y productos de tipo médico, farmacéutico, cosmético, higiénico, perfumería, productos naturales de uso medicinal, dispositivos médicos y alimentos en general. b) Podrá dedicarse a la fabricación de todos los productos determinados en el literal anterior; c) Al arrendamiento, compraventa, permuta o comodato de bienes inmuebles para situar, instalar, ubicar o edificar tanto las oficinas administrativas como aquellas de almacenamiento y distribución de la mercadería, fábricas o laboratorios químicos y farmacéuticos y cuantas instalaciones requiera el giro del negocio, así como para establecer sucursales de su negocio, d) Al arrendamiento, compraventa, permuta siendo éstos únicamente ejemplificativos mas no taxativos; e) A la realización de análisis y diagnósticos técnicos, investigación de mercados y encuestas de opinión pública; f) Transporte con compañías legalmente constituidas a través de terceros de la mercadería y productos que comercialice, g) Podrá realizar la exportación e importación de materias primas, insumos, equipos, piezas y repuestos, con el fin de elaborar, fabricar, producir los productos que comercialice así como proveer del mantenimiento necesario y, además, realizar el suministro de estos ítems cuando así se lo requieran, h) Podrá asociarse con otras empresas para el desarrollo de su objeto social, así como comprar acciones o participaciones, de dichas compañías o realizar alianzas estratégicas, joint ventures, consorcios o cualquier otra figura legal que requiera para el giro de su negocio, i) Podrá suscribir contratos de licencia de productos de terceros para comercializar sus productos en el país. Asimismo, podrá otorgar licencias de sus productos a terceros para que comercialicen sus productos dentro del país, y otorgar licencias de sus productos para ser comercializados fuera del Ecuador, j) Podrá celebrar contratos, presentarse a ofertas y licitaciones tanto con empresas públicas, gubernamentales o privadas, extranjeras o nacionales que se relacionen con su objeto social, k) Podrá comprar acciones o participaciones, de compañías, podrá fusionarse, escindirse o celebrar contratos afines a su objeto, l) Podrá establecer tantos cuantos puntos de venta requiera, m) Podrá contratar personal y capacitarlo para que realice todas las actividades que se relacionen con sus actividades, dando cursos o seminarios de entrenamiento y capacitación, n) Podrá suscribir contratos de servicio con sus clientes o dar servicio directo a pacientes en terapias a largo y corto plazo, a través del diseño, planeación, implementación, seguimiento, ejecución de planes estratégicos enfocados a desarrollar programas y/o iniciativas para al cuidado de pacientes con patologías crónicas

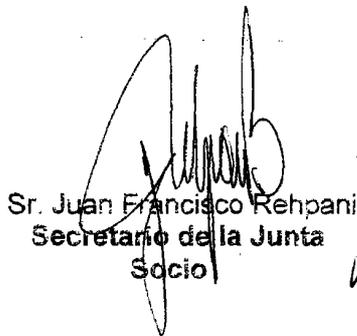
y/o agudas; ñ) Podrá contratar especialistas o profesionales de la salud con el fin de brindar atención personalizada a los pacientes del programa. o) Podrá instalar puntos de atención a pacientes con personal calificado contratando locaciones para estas actividades; p) Podrá implementar sistemas de monitoreo a pacientes a través de call centers o llamadas directas; q) Podrá realizar alianzas estratégicas de cualquier tipo con el fin de dar servicio a los pacientes; r) Podrá desarrollar material y recursos informativos enfocados al manejo de diferentes patologías; s) Podrá almacenar bases de datos con información de pacientes de los centros con el fin de mantener información y registros estadísticos; t) Podrá desarrollar información promocional científica mediante internet o páginas web para ser difundida a médicos y pacientes y; u) Finalmente podrá prestar todos los servicios y desarrollar todas las actividades del objeto social de la compañía precedentemente descritas, quedando exceptuada la suscripción de contratos de arrendamiento mercantil o leasing.

No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, como constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión a las 10h30.



Dra. Carolina García S.
Presidente de la Junta
Socia



Sr. Juan Francisco Rehpani
Secretario de la Junta
Socio



458353

Quito, 4 de mayo de 2009

Señor
Juan Francisco Rehpani Barrilla
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA LTDA.** Reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** de la compañía, por el período estatutario de **TRES** años, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

Como **Gerente General** tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes y atribuciones que le confiere el Estatuto Social, y en caso de falta o ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente.

PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 27 de marzo de 2009 ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Mayo de 2009.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

[Signature]
Ab. Gustavo García S.

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía **PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA LTDA.**, para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuye el Estatuto de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos **Juan Francisco Rehpani Barrilla**, de nacionalidad ecuatoriana, en Quito, hoy 5 de mayo de 2009.

[Signature]
Juan Francisco Rehpani Barrilla
C.I. 170411395-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5194** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140** Quito, a **11 MAYO 2009**

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. Raúl Casbar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN / COORDINACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REHPANI JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARRILLA ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-07-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION
 N. 1704113958
 CIUDAD: QUITO
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0030 NÚMERO
 1704113958 CÉDULA

REHPANI BARRILLA JUAN FRANCISCO

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 PARROQUIA ZONA

Hernán Rodas
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA




Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA

C.I. 1704113058

La Notaria:

000007

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT COMPAÑIA LIMITADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 05 DE DICIEMBRE DEL 2011.-

LA NOTARIA
 MARIELA POZO ACOSTA
 DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 Dra. MARIELA POZO ACOSTA
 QUITO



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.005889 de fecha veinte y nueve de Diciembre del año dos mil once, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA " PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA, LTDA.", de fecha cinco de Diciembre del año dos mil once, la aprobación de la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

LA NOTARIA,

[Handwritten signature]

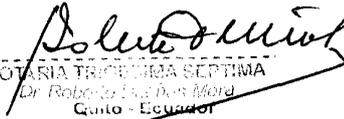
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON QUITO
a 7 de Enero del 2012

MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA Y CAROLINA ALEXANDRA GARCIA SALTOS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y, LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.005889 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SU PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Luis Paz Mora
Quito - Ecuador



000000



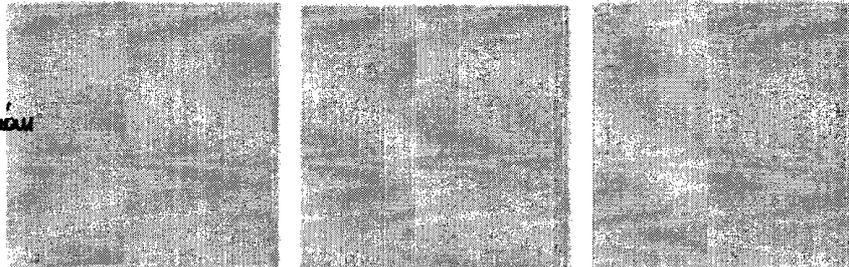
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de diciembre del 2.011, bajo el número **215** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1355 del Registro Mercantil de cuatro de mayo del año dos mil nueve, a fs 1278, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA. LTDA."**, otorgada el 05 de diciembre del 2.011, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **118**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4069**.- Quito, a veintisiete de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: *Rubén Aguirre*





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000010

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005889

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Diciembre de 2011, que contiene la reforma de estatutos de PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.11.5441 de 27 de Diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de diciembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

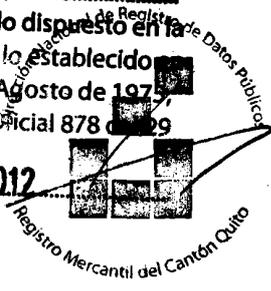
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de diciembre de 2011

Hugo Arias Salgado
Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 215 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 27 ENE 2012

FMAA/EAdEB.
EXP. 162421
Tr. 01.1.11.001500



Dr. Rubén Enrique Aquino López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO